



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 131-2021-SENAMHI/OA

Lima, 30 de setiembre de 2021

VISTOS: El Informe N° D000442-2021-SENAMHI-UA, de fecha 23 de septiembre de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Memorando Múltiple N° D000067-2021-SENAMHI-OA, de fecha 23 de septiembre de 2021, emitido por la Oficina de Administración; el Memorando N° D000338-2021-SENAMHI-OPP de fecha 27 de septiembre de 2021, el Memorando N° D000257-2021-SENAMHI-OAJ, de fecha 30 de septiembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú- SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, Ley que modifica la Ley N° 24031, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68. 3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad;

ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 801, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación presupuestal por el importe total de S/ 377,500.00 (Trescientos setenta y siete mil quinientos con 00/100 Soles), para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 27-2021-SENAMHI-1, “Adquisición de pluviómetro digital con sistema de telemetría (Estación Pluviométrica Automática)”;

Que, mediante Informe N° D000442-2021-SENAMHI-UA de fecha 23 de septiembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento señaló lo siguiente: a) el comité de selección procedió a realizar la admisión, evaluación y calificación de ofertas, y habría obtenido como resultado que el postor a quien se le otorgaría la buena pro es **SIAP + Micros Sucursal del Perú**, con un puntaje 100.00, y un precio ofertado de S/ 411,791.54 (Cuatrocientos once mil setecientos noventa y uno con 54/100 Soles); b) a través del Oficio N° 002-2021-CS-AS-SM-27-2021-SENAMHI-1 de fecha 23 de setiembre de 2021, el comité de selección solicitó a la Unidad de Abastecimiento gestionar la certificación de crédito presupuestario que debe ser otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la aprobación de la Oficina de Administración ; y, c) La Unidad de Abastecimiento recomienda que se solicite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgar la ampliación presupuestal a la Certificación Presupuestal inicial por un monto adicional de S/ 34,291.54 y se solicite a esta Oficina de Administración la aprobación respectiva;

Que, en base a lo expuesto por la Unidad de Abastecimiento en el considerando precedente, esta Oficina de Administración solicitó al área usuaria y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la evaluación; y, ampliación presupuestal en caso corresponda, siendo que ésta última emitió el Certificación de Crédito Presupuestal con la ampliación respectiva, cuyo importe total para la “Adquisición de pluviómetro digital con sistema de telemetría (Estación Pluviométrica Automática)” es de S/ 411,791.54 (Cuatrocientos once mil setecientos noventa y uno con 54/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° D000257-2021-SENAMHI-OAJ, de fecha 30 de septiembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, considerando lo señalado por esta Oficina de Administración y la Unidad de Abastecimiento en los documentos del visto; y, la base legal expuesta, opina que, de cumplirse los presupuestos que dispone la normativa de contrataciones del Estado, correspondería la aprobación de la oferta económica que superaría el valor estimado para el otorgamiento de la buena pro en el procedimiento de selección, Adjudicación Simplificado N° 27-2021-SENAMHI-1, “Adquisición de pluviómetro digital con sistema de telemetría (Estación Pluviométrica Automática)”;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2021-SENAMHI/PREJ del 08 de enero de 2021, se delegó al director de la Oficina de Administración la facultad de aprobar la oferta económica que supere el valor estimado o el valor referencial, para el otorgamiento de la buena pro en los procedimientos de selección;

Con el visto del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2021-SENAMHI/PREJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la oferta económica presentada por el postor **SIAP + Micros Sucursal del Perú**, en el marco del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 27-2021-SENAMHI-1, “Adquisición de pluviómetro digital con sistema de telemetría (Estación Pluviométrica Automática)”, por el monto total de S/ 411,791.54 (Cuatrocientos once mil setecientos noventa y uno con 54/100 Soles); de conformidad con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo Segundo. - Encargar a la Unidad de Abastecimiento que notifique la presente Resolución al Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 27-2021-SENAMHI-1, a fin de que se dé continuidad a los demás actos del citado procedimiento de selección.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Firmado Digitalmente

ADOLFO JORGE HERRERA ORLANDINI
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION